

Tema 1: COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

1.1 Introducción: la información contable disponible según la legislación actual

1.1.1. Las Cuentas Anuales

1.1.2. El informe de gestión

1.1.3. El informe de auditoría

1.1.4. Plazos para formulación, aprobación y depósito de las Cuentas Anuales

1.2. La información sobre Responsabilidad Social Corporativa y uso no sexista del lenguaje

1.1 Introducción. La información contable disponible según la legislación actual

Parte de los Estados Contables son públicos, se depositan en el Registro Mercantil y cualquier persona puede obtener una copia de ellos para su uso particular. Estos estados son:

- Las Cuentas Anuales
- El Informe de Gestión
- El Informe de Auditoría

Para los ejercicios iniciados a partir del 1-1-2008 se deberá formular siguiendo las indicaciones del código de Comercio y la Ley de S.A modificadas por la Ley 16/2007, que posteriormente dio origen al nuevo PGC.

1.1.1. Las Cuentas Anuales

a) Documentos que forman las cuentas anuales

La síntesis de la información contable viene recogida en unos documentos contables, llamados Cuentas Anuales. El Plan General de Contabilidad de 2007 (que entró en vigor en el 2008) establecen que las CCAA comprenden el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de Cambios en el patrimonio Neto, el estado de Flujos de Efectivo y la Memoria.

Estos documentos deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Empresa.

Las normas de elaboración de las Cuentas Anuales y los modelos de Cuentas Anuales, aparecen recogidos en la III parte del P.G.C.

El Balance de situación es un documento contable, que hace referencia a un momento concreto del tiempo, y de síntesis del patrimonio de una empresa, que recoge con la debida separación, los bienes y derechos que constituyen el activo de la empresa y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

El formato del Balance según el Plan Contable 2007, sería el siguiente:

<u>BALANCE DE SITUACIÓN</u>	
ACTIVO	PASIVO+PATRIMONIO NETO
A) Activo no corriente	A) Patrimonio Neto
I. Inmovilizado Intangible	<u>A-1) Fondos Propios</u>
II. Inmovilizado Material	I. Capital
III. Inversiones Inmobiliarias	II. Prima de Emisión
IV. Inversiones empresas del grupo y asociadas	III. Reservas
V. Inversiones Financieras a L/P	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)
VI. Activos por impuestos diferidos	V. Resultados de ejercicios anteriores
B) Activo Corriente	VI. otras aportaciones de los socios
I. Activos no corrientes mantenidos para venta	VII. Resultado del ejercicio
II. Existencias	VIII. (Dividendo a cuenta)
III. Deudores comerciales y otras cuentas cobrar	IX. Otros instrumentos de patrimonio
IV. Inv. empresas del grupo y asociadas a C/P	<u>A-2) Ajustes por cambios de valor</u>
V. Inversiones financieras a C/P	<u>A-3) Subvenciones, donaciones, legados recibidos</u>
VI. Periodificaciones	B) Pasivo no corriente
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	I. Provisiones a L/P
	II. Deudas a L/P
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a L/P
	IV. Pasivos por impuestos diferidos
	C) Pasivo Corriente
	I. Pasivos vinculadas con activos disponibles para la venta
	II. Provisiones a C/P
	III. Deudas a C/P
	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias: La aplicación de las normas internacionales de contabilidad, producen un **cambio importante: la noción de Resultado:**

Como consecuencia de la aplicación del *valor razonable* como criterio de valoración, se producirán diferencias de valor que en algunos casos se recogerán en el *Resultado*, mientras que, en otros, pasarán a modificar directamente las cuentas de *Patrimonio Neto*.

Esta doble forma de recoger la incidencia de una transacción en los fondos propios de la empresa lleva a la definición de una nueva variable de *Resultado Total*, que englobaría todos los cambios producidos en los fondos propios que no tengan origen en operaciones con las personas o entidades accionistas.

En cualquier caso, la información sobre el resultado total no se incorporará a la cuenta de pérdidas y ganancias sino que aparecerá dentro del nuevo *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto* en el que se detallará el movimiento de todas las cuentas que componen esta masa patrimonial.

Según el PGC 2007 la *Cuenta de pérdidas y ganancias* recoge “el resultado del ejercicio, formado por los ingresos y gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración”.

En cualquier caso, se mantiene como criterio fundamental de registro contable de los ingresos y gastos el del Devengo, sin perjuicio de la información a suministrara sobre los flujos de caja en el *Estado de Flujos de Tesorería*.

La **clasificación de ingresos y gastos**, que atendiendo a la naturaleza de los mismos distingue entre:

- Resultado de actividades *continuadas*
- Resultado de operaciones *interrumpidas*

Operaciones continuadas: identifica las operaciones de funcionamiento normal de una entidad, distinguiendo a su vez el resultado de explotación y el financiero; no se identifica el resultado extraordinario.

Operaciones interrumpidas se califican como algo “excepcional” en la cuenta de pérdidas y ganancias por lo que se exige que se informe aparte. Se define la actividad interrumpida como un componente de la empresa que genera flujos de efectivo de forma independiente (segmento de negocio, etc.) del resto de la empresa, por lo que se informa de su enajenación en cuanto a los resultados “normales” que produjo y los derivados de su enajenación.

El formato que pasa a ser de lista o vertical frente al tradicional formato de cuenta u horizontal.

PGC 2007

A) OPERACIONES CONTINUADAS

Ingresos explotación

- Gastos financieros

A.1 RESULTADO EXPLOTACIÓN

Ingresos financieros

- Gastos financieros

A.2 RESULTADO FINANCIERO

A.3. RESULTADO ANTES de IMPUESTOS

18. Impuesto s/ beneficios.

A.4 RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS

(+/- A.3 +/- 18)

B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS

19. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas

A.5 RESULTADO DEL EJERCICIO (+/- A.4 +/- 19)

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. En la memoria se trata de interpretar los principios contables que se han respetado al formular las cuentas anuales, trata de aclarar las normas de valoración aplicadas a las distintas partidas y aportar información adicional que sirva para facilitar la comprensión de las mismas.

Estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN): El cambio global habido en el patrimonio neto representa las ganancias y pérdidas totales generadas por la actividad de la empresa durante el ejercicio así como los cambios que sean consecuencia de transacciones con las personas o entidades accionistas (aportaciones de capital, reparto de dividendos..).

Este documento es un estado financiero obligatorio que tiene por objeto reflejar el incremento o disminución del patrimonio neto durante el ejercicio.

Estado de flujos de tesorería: Este estado contable sustituye al cuadro de financiación recogido en el PGC 90, siendo obligatorio para las empresas que tengan que presentar balance, memoria y estado de cambios en el patrimonio neto en modelo normal.

Se trata de un estado de flujos financieros que **informa sobre** el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y **otros activos líquidos equivalentes**, clasificando, los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio. Explica cómo se ha formado de un ejercicio a otro la variación de tesorería constatada en el Balance.

Este estado, utilizado junto con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a las personas o entidades usuarias evaluar en una empresa los cambios en los activos netos, estructura financiera (liquidez, solvencia) y capacidad para generar tesorería y otros activos líquidos equivalentes.

Cuadro resumen: Definiciones del contenido de las Cuentas Anuales

PGC 2007	
Balance	Comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la empresa.
Cuenta de pérdidas y ganancias	Recoge el resultado del ejercicio, formado por los ingresos y gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración
Estado de cambios en el patrimonio Neto (ECPN)	No se formula una definición sintética.
Estado de flujos de efectivo	Informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.
Memoria	Completa, amplia y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

b) Modelos abreviados

El grado de información que deben contener estos documentos no es el mismo para todas las empresas. El Plan establece **dos modelos** de cuentas anuales:

- modelo **normal** pensado para las grandes empresas,
- modelo **abreviado** para las pequeñas y medianas empresas.

Como regla general, las Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Laborales, las Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Comanditarias por acciones estarán **obligadas** a presentar modelo **NORMAL** (más amplio).

Estas sociedades **podrán** presentar modelo **ABREVIADO** cuando al cierre del ejercicio y durante **dos periodos consecutivos**, concurren **dos de las siguientes circunstancias**:

Modelos Abreviados		Art. 257 TRLeysdesCap Mod por Ley emprendedores (2013) art. 49	Art. 258 TRLSC
		Balance, ECPN y Memoria	Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Circunstancias a cumplir durante dos ejercicios consecutivos (salvo inicio de actividad o fusión)	Activo	≤ 4.000.000 €	≤ 11.400.000 €
	Cifra anual de negocios	≤ 8.000.000 €	≤ 22.800.000 €
	Número medio de personas empleadas durante el ejercicio	≤ 50	≤ 250

Además el PGC de PYMES proporciona modelos simplificados para Microempresas.

Criterios para microempresas:

ACTIVO \leq 1.000.000€; Cifra de Negocio \leq 2.000.000 €; n^o medio personas empleadas \leq 10.

1.1.2. El Informe de Gestión

Junto a las cuentas anuales, los administradores están obligados también a presentar el Informe de Gestión, documento que aun no constituyendo parte de las cuentas es obligatorio y debe entregarse conjuntamente con ellas. Esta obligación existe únicamente para las sociedades obligadas a presentar el balance completo quedan, por tanto, liberadas de la obligación de su presentación las empresas de menor dimensión.

Si bien no existe un modelo formalizado de Informe de Gestión, el art. 262 del texto refundido de la Ley de Sociedades de capital (TRLSC) delimita su contenido (modificado por la Ley 16/2007 de 4 de julio). Así, se informará sobre:

- La evolución de los negocios y la situación de la sociedad, riesgos e incertidumbres que puedan afectar a la empresa, así como información relativa a medio ambiente y personal.
- Los acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio.
- Actividades llevadas a cabo en materia de investigación y desarrollo.
- Adquisición de acciones propias.
- Con respecto al uso de instrumentos financieros por la sociedad, incluirá: los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero así como la exposición de la sociedad al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de flujo de efectivo.

En referencia a las sociedades Anónimas cotizadas el art 526 TRLSA dice lo siguiente:

Las sociedades con valores admitidos a cotización en cualquier mercado regulado de la Unión Europea, incluirán en el informe de gestión, en una sección separada, su informe de gobierno corporativo.

Se añade que la información contenida en el informe de gestión, no justifica su ausencia de las cuentas anuales, cuando esa información deba incluirse en las mismas.

Características:

- No es un documento contable sino financiero.
- Algunos contenidos son comunes a la memoria.
- Dificultades prácticas en su elaboración:
 - Valor estratégico de la información.
 - Responsabilidad sobre datos de previsiones.
- Función de la persona auditora: verificar concordancia con los datos contables de las cuentas anuales.

1.1.3. El informe de auditoría

El auditor o auditora examina los estados financieros de la entidad y emite su informe, en el que expresa su opinión sobre los mismos.

El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento mercantil en el que se muestra el alcance del trabajo efectuado por la persona auditora y su opinión profesional sobre las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2010 de 30 de junio de Auditoría de Cuentas, disposiciones que se dicten en su desarrollo y las Normas Técnicas de Auditoría.

ESTRUCTURA: El informe de auditoría deberá contener los siguientes elementos:

1. **Título o identificación del informe.** El informe deberá identificarse como "Informe de auditoría independiente de las cuentas anuales".
2. **Identificación de los destinatarios y de las personas que efectuaron el encargo.**
3. **Identificación de la entidad auditada**
4. **Párrafo de alcance** de la auditoría, será el primero del informe, incluirá los siguientes aspectos:
 - a) Identificación de los documentos que comprenden las cuentas anuales objeto de la auditoría que se adjunta al informe
 - b) Referencia sintetizada y general a las Normas de Auditoría aplicadas en el trabajo realizado.
 - c) Identificación de aquellos procedimientos previsto en las citadas Normas Técnicas que no hubieran podido aplicarse como consecuencia de limitaciones al alcance del examen del auditor. Si el auditor no incluyera limitaciones en este párrafo, se entenderá que ha llevado a cabo los procedimientos de auditoría requeridos en las Normas Técnicas.
5. **Párrafo de opinión.** El auditor manifestará en este párrafo de forma clara y precisa su opinión sobre los siguientes extremos
 - a) Si las cuentas consideradas en todos los aspectos significativos expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad auditada de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, así como si las mismas contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.
 - b) Si dichos principios y normas contables generalmente aceptados han sido aplicados uniformemente.

De la misma forma, el auditor hará constar en este párrafo de opinión la naturaleza de cualquier salvedad significativa sobre las cuentas anuales. Cuando se diera esta circunstancia, es preciso que se incluya la expresión "excepto por". Cuando la salvedad o salvedades fueran muy significativas, el auditor deberá denegar su opinión o expresar una opinión desfavorable.

6. **Párrafo de salvedades.** Cuando el auditor exprese una opinión con salvedades, desfavorable o denegada, deberá exponer las razones justificativas de forma detallada. Para ello utilizará un párrafo o párrafos intermedios entre el de alcance y el de opinión, detallando su efecto en las cuentas anuales cuando éste sea cuantificable o la naturaleza de la salvedad si su efecto no fuese susceptible de ser estimado razonablemente.

7. **Párrafos de "énfasis"**. En circunstancias excepcionales, el auditor debe poner énfasis en su informe sobre algún asunto relacionado con las cuentas anuales, a pesar de que figure en la memoria, pero sin que ello suponga ningún tipo de salvedad en su opinión.
8. **Párrafo sobre el informe de gestión**. El auditor manifestará en este párrafo, el alcance de su trabajo y si la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio.
9. **Nombre, dirección y datos registrales del auditor/a.**
10. **Firma del auditor/a.**
11. **Fecha de emisión del informe.**

TIPOS DE OPINIÓN: El informe de auditoría contendrá alguna de las siguientes opiniones:

- a) **Favorable:** la persona que audita manifiesta de forma clara y precisa que las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios aplicados en el ejercicio anterior
- b) **Con salvedades:** con excepciones, que debe explicar en que consisten.
- c) **Desfavorable,** supone manifestarse en el sentido de que las cuentas anuales tomadas en su conjunto no presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones de la entidad auditada de conformidad con los principios y las normas generalmente aceptados:
- d) **Denegada.** Cuando el equipo auditor no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, debe manifestar en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las mismas

Ejercicio: Ante el Informe de Auditoría de una empresa real, responde:

1. ¿Cuáles son las cuentas que se han auditado (empresa y ejercicio)?
2. ¿Quién es el responsable de la auditoría?
3. ¿Cuál es la responsabilidad del/a auditor/a?
4. ¿Cuál es la opinión que figura en el informe?
5. ¿Por qué?
6. ¿Cuál había sido la opinión en el ejercicio anterior?

Informe de auditoría de cuentas anuales

A los Socios de Carrefour Norte, S.L.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Carrefour Norte, S.L., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores Solidarios son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. Tal como indican los Administradores Solidarios en la nota 4.2 de la memoria adjunta, la Sociedad sigue el criterio de amortizar la totalidad de sus construcciones en un periodo de veinte años, si bien en el ejercicio 2005, Carrefour, S.A., accionista último de la Sociedad, reestimó en base a su experiencia histórica las vidas útiles estableciéndose la vida útil de las mismas en cuarenta años. Sin embargo la Sociedad no ha modificado su coeficiente de amortización al objeto de adaptarlo a la nueva vida útil estimada por Carrefour S.A. Como consecuencia, los epígrafes del balance de situación "Inmovilizado Material", "Pasivos por impuesto diferido" y "Reservas" se encuentran infravalorados respectivamente en 15.741, 4.722 y 9.782 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 y en 13.975, 4.192 y 8.548 miles de euros a 31 de diciembre de 2012, y el resultado de los ejercicios 2013 y 2012 se encuentra infravalorado en 1.237 y 1.234 miles de euros, respectivamente, respecto a los que resultan de calcular las amortizaciones utilizando la vida útil de los inmuebles. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 contenía una salvedad por esta cuestión.
3. En nuestra opinión, excepto por la salvedad indicada en el párrafo dos anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Carrefour Norte, S.L. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, tal y como se indica en la nota 16.2 de la memoria adjunta, la Sociedad realiza la mayor parte de sus compras a sociedades del Grupo Carrefour, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.
5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los Administradores Solidarios consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.



Miembro ejerciente:
MAZARS AUDITORES, S.L.P.

Año 2014 Nº 01/14/16311
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto al texto aprobado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 18 de julio.

Madrid, 29 de Mayo de 2014

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROACNº 11189

José Luis Bueno

C/. Alcalá, 63, 28014 Madrid Teléfono + 34 915 624 030 Fax: + 34 915 610 224 e-mail: auditoria@mazars.es
Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

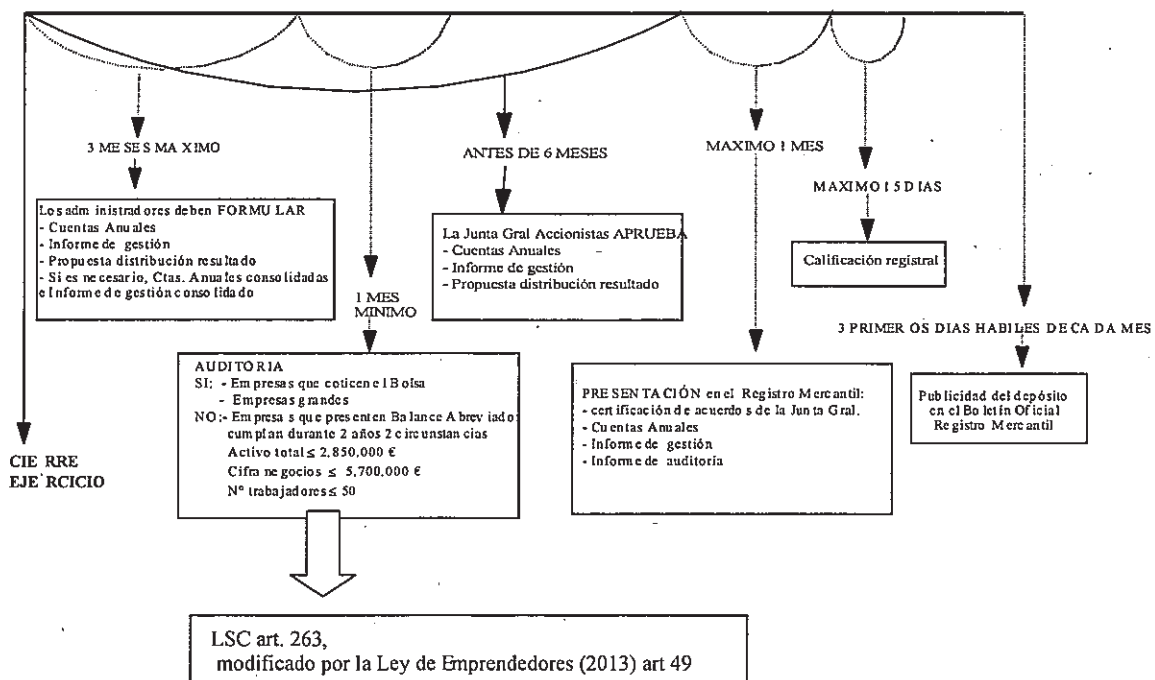
MAZARS Auditores, S.L.P. Domicilio Social: Calle Diputación, 260, 08007 Barcelona
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262
Inscríala con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

7. ¿Cuál es la responsabilidad de la persona auditora respecto del Informe de Gestión?
8. Cita la bibliografía que has empleado (Apellidos autor/a, Nombre (año): Título de la parte, título de la obra completa, número,.. Editorial, Ciudad; o Ley ..., etc.).

1.1.4 Plazos para la formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales

- **Presentación:** Los Administradores de la sociedad deberán formular las cuentas anuales en el plazo **máximo** de **3 meses** desde la fecha de cierre del ejercicio.
- **Verificación:** Estas cuentas serán objeto de revisión por parte de auditores de cuentas, que contarán con un plazo **mínimo** de **1 mes** para desarrollar su trabajo.
- **Aprobación:** En el plazo **máximo** de **6 meses** desde la fecha de cierre de ejercicio se deberá convocar la Junta General de Accionistas, en la cuál se someterán a su aprobación las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de distribución de beneficios.
- **Depósito:** Una vez aprobadas las cuentas, en el plazo **máximo** de **1 mes** se depositan en el Registro Mercantil las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría.

FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES



Las pymes, las que más sobrepasan los plazos

El ICAC acelera las multas a las firmas que tardan en registrar las cuentas

El ICAC ha acelerado las sanciones a las empresas españolas que no cumplen con la normativa vigente al presentar sus cuentas de resultados fuera del plazo previsto en el Registro Mercantil. Este organismo reconoce que en los últimos meses se han impuesto más multas. Fuentes de la abogacía también señalan que están urgiendo a sus clientes a que tengan preparada la documentación dentro de los plazos.

Javier Carazo – Cinco Días - 30/06/2010

Los castigos a las empresas que no cumplen con los plazos previstos en el Registro Mercantil se han acelerado en los últimos tiempos. Así lo confirman fuentes del Instituto de la Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), encargado de imponer las sanciones a las sociedades que hacen caso omiso de la ley de sociedades anónimas. "Este proceso se inició ya hace tres o cuatro años. Inicialmente poco a poco, pero últimamente se ha multiplicado", señalan desde el ICAC.

Aunque no existen cifras oficiales sobre el número total de empresas sancionadas, el ICAC subraya que aún son pocas las sancionadas. "Todavía tenemos mucho potencial que recorrer en este campo, ya que no hemos llegado a sancionar ni al 10% de las empresas".

Fuentes del mundo de la abogacía también reconocen que se está produciendo un aceleramiento en el cumplimiento de las sanciones en los últimos meses. Estas mismas fuentes añaden que están urgiendo a sus clientes a que tengan la documentación preparada para cumplir con los plazos establecidos.

Las compañías están obligadas a realizar la junta general ordinaria para la aprobación de las cuentas seis meses después de concluido el ejercicio, como fecha tope. Y el depósito de las mismas deberá realizarse en el Registro Mercantil dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

Este aceleramiento de la actividad sancionadora no es consecuencia de ningún cambio normativo, ya que la Ley de Sociedades Anónimas data de 1989 y no se ha modificado, sino que está relacionada con el trabajo de los propios registradores mercantiles. En el ICAC se señala que los procesos sancionadores han aumentado a medida que los registradores mercantiles han mejorado sus medios técnicos.

"El ICAC trabaja según los listados que comunican los registradores a finales de año, una vez cotejadas las empresas que tienen inscritas con las que no han presentado las cuentas. Desde hace tres o cuatro años están dotados de mejores medios y pueden actuar mejor". Carlos Puig, presidente del Registro de Economistas Auditores (REA), confirma igualmente que se está siendo actualmente más "tajante" en el cumplimiento.

"Existe más presión por parte de los registradores mercantiles", señala. Además, cree igualmente que este incremento de la actividad tiene que ver con los mejores medios que disponen los registradores y descarta que esta política responda a un afán recaudatorio. Otras fuentes notan que "sí se está hablando más del asunto", aunque no tanto un incremento efectivo de la presión.

Según Puig, este mayor cumplimiento en las normas está afectando principalmente a las pequeñas y medianas empresas (pymes), "ya que las grandes compañías auditan sus cuentas y, entonces, la firma auditora haría resaltar ese punto en el caso de que no se cumpliera con las normas del Registro Mercantil".

Puig indica que han detectado más este fallo en las pymes gracias a su actividad como economistas y asesores y no como auditores. En esta línea, las fuentes del ICAC anotan que en ocasiones se inician muchos procesos sancionadores que no se terminan porque las compañías han dejado de existir, con lo que no tienen obligación de presentar las cuentas. Igualmente, aclaran que cuando se ha iniciado el proceso sancionador, se comunica el mismo a la compañía. Entonces ésta tiene la oportunidad de presentar las cuentas y enmendarse. "En caso de que no lo haga se le impone la sanción", recuerdan.

Sanciones que incluyen el cierre del Registro

El máximo castigo que puede acarrear a una empresa el hecho de no presentar sus cuentas a tiempo es el cierre del propio Registro Mercantil. De esta forma, no podrá comunicar ningún cambio (de sede, de administradores, etc.). "Así, lo único que puede hacer la compañía es disolverse. Esta medida es muy contundente", añaden los expertos. Puig abunda en el hecho de que, entonces, las compañías quedan inoperantes.

"Cumplir con el Registro Mercantil es fuente de seguridad", apunta. Aparte de lo anterior, la ley señala que el incumplimiento de los plazos dará lugar a la imposición de una multa que oscila entre los 1.202 y los 60.100 euros. "Cuando la sociedad tenga un volumen de facturación anual superior a los seis millones de euros, el límite de la multa por cada año de retraso se elevará a 300.506 euros", se recoge en la ley.

La sanción se determinará según la dimensión de la sociedad, en función del importe total de las partidas del activo y de su cifra de ventas, referidos estos dos datos al último ejercicio declarado ante la Administración tributaria. En el supuesto de no disponer de ellos, "la cuantía de la sanción se fijará de acuerdo con su cifra de capital social, que a tal efecto se solicitará del Registro Mercantil correspondiente".

Ejercicio: Responder a las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Quién realiza el seguimiento del depósito de las Cuentas Anuales?
- 2.- ¿Cuál puede ser la consecuencia para una empresa que no deposite sus cuentas adecuadamente?

1.2. Información sobre Responsabilidad Social Corporativa y uso no sexista del lenguaje

Además de la información obligatoria, muchas empresas y otras entidades elaboran información **voluntaria** sobre las acciones de responsabilidad social (RS) que llevan a cabo (protección del medio ambiente, derechos sociales, etc.). Lo pueden incorporar como parte del Informe de Gestión. Por ejemplo, Carrefour Norte SL, 2013, Informe de Gestión, p.3:

- Compromiso con los proveedores, estableciendo con ellos relaciones duraderas fundadas en el respecto a la calidad de los productos, apoyando el desarrollo de los sectores agrarios españoles de las PYMES y fomentando el comercio justo, siendo el cliente el principal beneficiario, a quien se le ofrece servicio, calidad y seguridad.
- Compromiso con la sociedad: Carrefour es un grupo socialmente responsable que, consciente del papel que asume en la sociedad y, como parte de su Responsabilidad Social Corporativa, desarrolla diversos programas de índole social a través de la utilización de sus recursos, con el fin de mejorar la situación de colectivos en situación de desventaja social, especialmente la infancia en España. Además, el mantenimiento de empleo es una constante para el Grupo, y uno de los puntos fuertes principales, la profesionalidad de sus equipos. Gran parte de su éxito se basa en la motivación y competencia de los trabajadores, dando prioridad a los talentos con dotes comerciales, gusto por el desafío comercial e iniciativa, brindando oportunidades profesionales a todos, titulados o no, y favoreciendo la promoción interna. Carrefour es un trampolín hacia el empleo para los trabajadores sin experiencia, pero motivados.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio 2013 ha sido de 928 distribuidas por categorías como sigue:

Categoría Profesional	Total
Personal operativo	928
Total	928

Pero las empresas y entidades más grandes suelen hacer público un “Informe RSC” o “Memoria de Sostenibilidad” específico en sus webs. Por ejemplo: <http://memorias.repsol.com/memoria2013/es/informeAnual/areasCorporativas/responsabilidadCorporativa.html>

También hay páginas de Internet dedicadas a este tema, como www.comunicarseweb.com



Por otro lado, a partir de la promulgación de la *Ley orgánica 3/2007 de Igualdad de Mujeres y Hombres*, (art 14, criterio general 11) los poderes públicos deben fomentar el **lenguaje no sexista** en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas. La UPV/EHU dispone de varias guías y documentación al respecto en la web de la Dirección de Igualdad <http://www.ehu.eus/es/web/berdintasuna-direccionparalaigualdad>, perteneciente al Vicerrectorado de Responsabilidad Social.